

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO**  
**N° 008-2026-SBC**

San Vicente de Cañete, 04 de marzo de 2026

**VISTOS:** La solicitud presentada por los trabajadores del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; Acta de Reunión de Directorio N° 04-2026-SBC de fecha 27 de febrero de 2026; y Memorándum N° 133-2026-GERENCIA-SBC de la fecha, de Gerencia General, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera; y el artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, "f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran";

Que, mediante escrito (Exp. N° Reg. 255) de fecha 05.02.2026, los trabajadores del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, solicitan reconsiderar el cumplimiento del pago de las remuneraciones de los meses de noviembre y diciembre 2025, teniéndose en consideración el Oficio N° D000972-2025-MIMP-DSB, sobre pronunciamiento del ente rector MIMP, sobre viabilidad administrativa y presupuestal para atender el pago de planillas adecuadas con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la entidad, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales; argumentando que se solicita la reconsideración en virtud del acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 23-2025-SBC de fecha 16.12.2025 donde oficializan por unanimidad no aprobar la solicitud de cumplimiento de pago de remuneraciones, siendo ratificado a través de la Reunión de Directorio N° 01-2026-SBC de fecha 15.01.2026;

Que, en Reunión de Directorio N° 04-2026-SBC de fecha 27 de febrero de 2026, el Presidente del Directorio informa sobre la reunión que han tenido en el Ministerio de Economía y Finanzas, conjuntamente con el Sr. José María Ardiles Gutiérrez, Gerente General de la SBC; la Señora Bertha Esther Humpiri Colquiuanca, Jefe del Área de Contabilidad y Presupuesto de la SBC, así como también el Gerente de Presupuesto CPC Richard Lara y el Gerente Municipal Señor Roberto Danilo Tello Pezo de la Municipalidad Provincial de Cañete, sobre la transferencia para el pago del personal del Decreto Legislativo N° 276 de la Sociedad de Beneficencia de Cañete; en donde el MEF nos informó que hizo el corte respectivo del presupuesto de transferencia para el pago del personal 276 de la beneficencia, porque no se venía haciendo uso del total de ese dinero; es decir hasta el año 2024 venía S/. 129,952.00 soles y para el año 2025 el Ministerio de